

1.2 Feminicidios íntimos de pareja

1.2.1 FEMINICIDIOS ÍNTIMOS DE PAREJA CONSUMADOS AÑO 2025

1.2.1.1 *Datos estadísticos y reflexiones*

En el año 2025, se registraron 50 feminicidios, una cifra que se mantiene estable respecto del año anterior. Sin embargo, al comparar este dato con las cifras de 2023, cuando se contabilizaron 60 casos, se observa una reducción del 16,67 %, lo que confirma una tendencia descendente en el periodo analizado.

En relación con la evolución específica de 2025, se aprecia un incremento progresivo a partir del mes de septiembre, que se mantiene durante octubre, noviembre y diciembre. Aunque dicho comportamiento excede el periodo objeto de examen, cabe señalar que la tendencia ascendente observada en los últimos meses de 2025 se prolonga durante enero y febrero de 2026, fecha en la que se elabora la presente Memoria.

Este año, contamos con un extenso periodo de análisis –veinte años de datos– que permite obtener una perspectiva más precisa y enriquecida, orientada a fortalecer el diseño e implementación de políticas públicas, dirigidas a combatir el feminicidio.

Con el objetivo de examinar la posible influencia del momento temporal en la comisión de feminicidios ¹, se presenta a continuación una tabla ² que recoge la distribución mensual de feminicidios íntimos consumados durante el año, desde 2006:

Año	Enero	Febr.	Marzo	Total	Abril	Mayo	Junio	Total	Julio	Agosto	Sept.	Total	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Total anual
2006	9	4	9	22	6	5	2	13	8	10	4	22	6	2	6	14	71
2007	5	8	5	18	5	7	11	23	8	7	5	20	5	7	2	14	75
2008	7	8	4	19	6	3	5	14	3	8	7	18	6	5	13	24	75
2009	1	5	4	10	2	8	8	18	6	6	6	18	7	3	5	15	61
2010	3	4	6	13	9	6	6	21	11	1	8	20	6	8	6	20	74
2011	9	5	3	17	3	6	5	14	6	5	6	17	7	4	6	17	65
2012	8	2	2	12	4	3	10	17	4	2	3	9	7	6	3	16	54
2013	4	4	8	16	6	6	3	15	2	2	9	13	4	5	2	11	55
2014	7	6	9	22	5	4	2	11	3	8	2	13	2	5	6	13	59

¹ Ello sin perjuicio de que el estudio de los factores subyacentes a esta conducta delictiva requiere un enfoque multidisciplinar que, desde esta Unidad, no es posible abordar por la ausencia de especialistas en otras áreas del conocimiento.

² En febrero de 2025 se incorpora un caso cuya fecha de conocimiento por esta Unidad se sitúa en enero de 2026. De igual modo, en septiembre de 2023 se incorpora un caso conocido en febrero de 2024, y en julio de 2022 otro caso cuya fecha de conocimiento es noviembre de 2024.

Año	Enero	Febr.	Marzo	Total	Abril	Mayo	Junio	Total	Julio	Agosto	Sept.	Total	Oct.	Nov.	Dic.	Total	Total anual
2015	3	2	4	9	1	4	5	10	9	6	2	17	8	7	10	25	61
2016	7	4	2	13	4	4	3	11	7	3	2	12	4	5	5	14	50
2017	6	10	5	21	4	6	4	14	2	3	2	7	5	2	4	11	53
2018	2	3	2	7	4	1	7	12	8	8	10	26	4	2	2	8	53
2019	8	4	4	16	5	4	6	15	10	4	4	18	4	2	1	7	56
2020	7	8	4	19	2	2	2	6	4	7	4	15	1	4	5	10	50
2021	1	4	2	7	4	7	10	21	6	3	2	11	2	1	9	12	51
2022	2	2	5	9	5	6	5	16	3	3	5	10	1	3	12	16	52
2023	7	3	3	13	3	6	5	14	7	8	11	25	1	4	2	7	60
2024	2	3	3	8	3	1	7	11	8	6	4	18	5	4	4	13	50
2025	1	2	5	8	4	2	8	14	3	2	5	10	6	7	5	18	50
Total	99	91	89	279	85	91	114	290	118	102	101	319	91	86	108	285	1175

Como se observa en la tabla anterior, entre el año 2006 y la actualidad, el 46,25 % de los meses analizados registraron cinco³ o más casos de feminicidio (111 de 240 meses). Si se consideran los totales acumulados, julio presenta la mayor incidencia con 118 casos, seguido de junio con 114 casos, diciembre con 108 casos, agosto con 102 casos y septiembre con 101 casos. Con las debidas reservas, estos datos sugieren que la tendencia observada en los años 2023 y 2024 se mantiene, destacando julio y junio como los meses con mayor número de feminicidios.

Si descendemos al análisis por días, distinguiendo festivos⁴, periodos vacacionales⁵ y fines de semana de los días laborables, resulta que en el marco temporal 2021-2025 el 58,17 % de los feminicidios consumados, se han producido en fines de semana, festivos o periodo vacacional, frente al 41,83 %. Si además tomamos en consideración que de los días laborables el 42,72 % de los casos se cometieron en lunes o viernes, observamos que en el 74,90 % de los casos los periodos correspondientes al inicio de las vacaciones, así como el comienzo y finalización del fin de semana, constituyen momentos críticos en los que se incrementa el riesgo de violencia de género. Una valoración de este aumento exige estudios multidisciplinarios complementarios y

³ Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 22 de julio de 2022, se considera repunte cuando se registran cinco o más casos en un mes en una o varias CCAA, para la convocatoria de los denominados *Comités de Crisis*.

⁴ Dada la imposibilidad de manejar todas las fiestas locales, hemos limitado el análisis a los festivos nacionales y autonómicos.

⁵ Incluimos navidades, semana santa y periodo estival que computamos desde el día 15 de junio hasta 7 de septiembre.

dotar a la Unidad de especialistas en otras ciencias, para la elaboración de trabajos de investigación, ante la relevancia de los datos de los que disponemos.

1.2.1.2 *Feminicidios con denuncias previas por violencia de género*

La Unidad lleva a cabo un análisis exhaustivo de estos casos, así como de las circunstancias en las que ocurrieron. El objetivo es identificar situaciones que evidencien la necesidad de fortalecer el sistema de detección y protección de las víctimas, ya sea mediante la revisión de los criterios establecidos por la fiscalía, una mejora en la coordinación interinstitucional, o la implementación de nuevas medidas que refuercen la prevención y la respuesta ante estos hechos.

Entre 2013 y 2025 se registraron 699 feminicidios, de los cuales 173 mujeres habían denunciado previamente algún tipo de violencia de género. Esto representa un 24,74 % del total, lo que indica que la mayoría de las víctimas no habían denunciado antes.

El año con la mayor proporción de denuncias previas fue 2022, con un 43,14%, seguido de 2018, que registró un 33,97 %. En el extremo opuesto, los porcentajes más bajos correspondieron a 2020 (13,72%) y 2016 (18%). Aunque la evolución presenta variaciones, en la mayoría de los años los valores se sitúan entre el 20% y el 25%, con un promedio del 24,74%. Este comportamiento evidencia que, pese a ciertos avances, la detección temprana sigue siendo un reto pendiente. Los datos pueden consultarse en la tabla siguiente.

Año	Mujeres asesinadas	Con denuncia previa	Porcentaje
2013	55	10	18,18%
2014	59	18	30,51%
2015	61	13	21,31%
2016	50	9	18%
2017	53	11	20,75%
2018	53	18	33,97%
2019	56	13	23,53%
2020	50	7	13,72%
2021	51	12	23,53%
2022	51	22	43,14%
2023	60	15	25%
2024	50	14	28%
2025	50	11	22%

Año	Mujeres asesinadas	Con denuncia previa	Porcentaje
Total	699	173	24,74%

En el ejercicio analizado, en cinco de los casos no se acordaron medidas de protección al no concurrir elementos objetivos suficientes para su adopción. En dos de estos procedimientos, además, la víctima manifestó expresamente su voluntad de no continuar con la tramitación.

En los seis casos restantes se dictaron sentencias condenatorias que incluían penas de prohibición de aproximación. En cinco de ellos, dichas penas se encontraban en vigor en el momento de producirse los hechos. No obstante, concurrían diversas circunstancias que afectaron al cumplimiento efectivo de las medidas: en dos casos, la víctima había reanudado la relación con el condenado; en otro, la víctima hizo uso de la dispensa del deber de declarar; en un cuarto caso, fue la propia víctima quien acudió al domicilio del agresor; y en el último, pese a la incoación de procedimientos por un delito de quebrantamiento de condena, la víctima se acogió nuevamente a la dispensa de declarar, lo que determinó el sobreseimiento de la causa.

A pesar de las dificultades que plantea la aplicación de la dispensa, el sistema de protección respondió con medidas. No obstante, estos datos evidencian la necesidad de seguir fortaleciendo los mecanismos de detección temprana, concienciación y protección eficaz para aquellas víctimas que, por diversas razones, deciden acogerse a la dispensa del art. 416 de la LECrim.

1.2.1.3 *Agresores persistentes (con antecedentes por violencia de género con parejas anteriores)*

En cuanto a los «agresores persistentes» esta Unidad, ha procedido a efectuar un análisis de los procedimientos en los que están o estuvieron incursos esos agresores persistentes a cuyo fin se ha hecho un expurgo a través de los diferentes registros (VioGén, SIRAJ y SICC), habiendo obtenido la siguiente información:

De los 50 presuntos feminicidas registrados, 14 contaban con antecedentes de violencia de género con otras parejas o exparejas, lo que representa el 28 % del total de casos. Este porcentaje refleja un incremento significativo respecto del año anterior, cuando se registró un 14 %, y también en comparación con el año 2023, en el que la proporción fue del 11,66 %.

1.2.1.4 *Datos sociológicos relacionados con los feminicidios consumados*

La mayoría de las víctimas eran de nacionalidad española (32; el 64 %), y el resto de las siguientes nacionalidades: Venezuela (2); Perú (2); Argentina (1); Brasil (1); Colombia (4); Cuba (2); Francia (1); Reino Unido (1); Marruecos (4). La nacionalidad de las víctimas que habían denunciado previamente, 8 eran españolas, 1 peruana, 1 marroquí y 1 francesa. La nacionalidad de los agresores, 34 son de nacionalidad española y 16 de las siguientes nacionalidades: Perú (1); Colombia (4); Ecuador (1); Argentina (1); Brasil (1); Bulgaria (1); Reino Unido (1); Burkina Faso (1); Marruecos (3); Nigeria (1); USA (1).

La mayoría de las víctimas tenían entre 26 y 50 años (32 víctimas, el 64 %), seguidas por las que tenían entre 51 y 70 (8 víctimas, el 16 %); 6 víctimas tenían más de 70 años (12 %); y 4 tenían entre 18 y 25 años (8 %). En cuanto a los agresores, también la mayoría tenían entre 26 y 50 años (28, el 56 %), seguidos por los que tenían entre 51 y 70 (14 feminicidas, 28 %); 7 tenían más de 70 años (14 %); y 1 tenía entre 18 y 25 años (2 %).

El método más utilizado fue el empleo de arma blanca, presente en 26 casos (52 %), seguido de los golpes, 10 casos (20 %); de la asfixia/estrangulamiento, con 9 casos (18 %); el uso de arma de fuego, en 1 caso (2 %); el incendio, en 1 caso (2 %); y arma blanca e incendio, también en 1 caso (2 %).

En 20 de los casos, las víctimas eran madres de hijos menores de edad. De ellas, únicamente el 40 %, había presentado denuncias previas contra su agresor. En total, 40 niños y niñas menores de edad quedaron huérfanos, lo que, evidencia el impacto extendido de los feminicidios en el entorno familiar y la necesidad de reforzar los mecanismos de protección integral.

Durante el periodo analizado, se registraron tres feminicidios ampliados con víctimas menores de edad. En dos de estos casos, los/as menores fallecieron junto a sus madres; en uno de ellos, la mujer sobrevivió al ataque. Estos hechos, actualmente en investigación, permiten observar, la posible exposición de niños y niñas a situaciones de riesgo extremo en el ámbito familiar.

Mientras que siete de los agresores se suicidaron, el resto fueron detenidos.

Los hechos tuvieron lugar en el domicilio común en 28 casos. Además, se registraron 8 casos en el domicilio exclusivo de la víctima y 4 en el del agresor. También se produjeron 1 caso en el interior de un vehículo, 4 en la vía pública, 1 en un descampado, 1 en una pista

forestal, 1 en una zona de matorrales y 1 en una cueva. Estos datos evidencian que la violencia de género se concentra mayoritariamente en el hogar, un espacio donde las agresiones permanecen lejos de miradas ajenas.

La comunidad autónoma con mayor número de casos fue Andalucía, con 16 feminicidios, destacando las provincias de Málaga (6), Sevilla (3), Almería (2), Huelva (2) y 1 caso en Cádiz, Granada y Jaén. Le siguieron Cataluña, con 5 casos, distribuidos en Barcelona (2), Tarragona (2) y Girona (1), y la Comunidad de Madrid, donde se registraron 4 feminicidios. Con la misma cifra se situó Extremadura, con Badajoz (3) y Cáceres (1), y también la Comunitat Valenciana, que sumó 4 casos en Alicante (2) y Valencia (2). A continuación, comunidades con 3 casos, como Galicia, donde se registraron feminicidios en A Coruña (1), Ourense (1) y Pontevedra (1). Con 2 casos se situaron Asturias, Illes Balears, Canarias –con 2 en Las Palmas–, la Región de Murcia y Castilla-La Mancha (en Guadalajara y Toledo, 1 en cada provincia). Con 1 feminicidio se registraron las comunidades de Aragón (en Zaragoza), Castilla y León (en Burgos), La Rioja, y Navarra. Finalmente, ni en Cantabria ni en el País Vasco se contabilizaron feminicidios durante el período referido.

En términos absolutos, Andalucía es la comunidad con mayor número de feminicidios (16 casos), seguida por Cataluña (5) y, con 4 casos cada una, la Comunidad de Madrid, Extremadura y la Comunitat Valenciana. Sin embargo, cuando se analizan los datos en términos relativos, el panorama cambia de manera significativa: Extremadura, pese a contar con solo 4 casos, registra la tasa más alta por millón de habitantes, debido a su baja población, situándose por delante de La Rioja y Asturias. Andalucía, aunque encabeza el volumen total de feminicidios, presenta una tasa por millón más moderada, coherente con su elevada población en 2025.

Reiterando nuestra preocupación por la incidencia de los feminicidios y violencia de género atendiendo a la densidad poblacional⁶, también en esta ocasión, hemos analizado uno a uno los feminicidios íntimos consumados en el año 2025. De la información contenida en la misma, se deduce que el 12 % fueron cometidos en poblaciones de hasta 5.000 habitantes; el 38 % en poblaciones de más de 5.000 habitantes hasta 50.000 y el 50 % en poblaciones de más de 50.000 habitantes.

⁶ Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, aporta en el art. 3 la definición de municipio rural de pequeño tamaño: el que posea una población residente inferior a los 5.000 habitantes y esté integrado en el medio rural.

En cuanto a las víctimas que habían interpuesto denuncias previas, revela una concentración en áreas de densidad intermedia y urbanas. En concreto, el 72,72 % de estas víctimas residía en municipios, con más de 5.000 habitantes.

Este patrón sugiere una correlación entre el tamaño poblacional y la probabilidad de denuncia, posiblemente vinculada a una mayor disponibilidad de recursos institucionales, servicios de atención y canales de información en entornos urbanos, lo que debe ser considerado en el diseño de políticas públicas, orientadas a la prevención y atención de la violencia de género en todo el territorio.

1.2.2 FEMINICIDIOS AMPLIADOS Y OTRAS VÍCTIMAS COLATERALES

En el año 2025 hemos computado 6 feminicidios ampliados consumados (lo que supone un descenso del 57,14 % respecto del año anterior –14–). Además, se comunicó 1 hecho grave.

Las víctimas de los 6 feminicidios consumados ampliados, 3 eran mayores de edad, siendo la madre de la expareja, el hijo de la pareja y la propia hija del agresor; y 3 eran menores de edad, en dos ocasiones eran hijos o hijas menores comunes, y en una ocasión era hija de la expareja. En cuanto al factor ruralidad y la incidencia por núcleos de población: 1 se cometió en núcleos de menos de 5.000 habitantes, 1 en núcleos de entre 5.000 y 50.000 habitantes y 4 en núcleos de población de más de 50.000. En cuanto a los feminicidios ampliados intentados este año en cambio, no se ha producido ninguno.